

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 20 de enero de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES", Subgrupo N° 08 "Alquiler y distribución de películas y videos y similares", Capítulo "Alquiler y distribución de películas cinematográficas", integrado por: la delegada del Poder Ejecutivo: Dra. Natalia Baldomir; el delegado empresarial: Sr. Julio Guevara, y la delegada de los trabajadores: Sra. Estela Bermúdez, en representación de la Unión de Trabajadores Cinematográficos del Uruguay.-----

HACEN CONSTAR QUE:

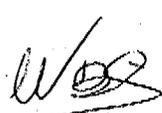
PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acta de Consejo de Salarios, del día 23 de junio de 2014, publicada y registrada de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA de la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2015, para todos los trabajadores del sector, será del **8,26 %** resultante de los siguientes ítems adicionados: a) **5 %** : por concepto de inflación proyectada (centro del rango meta de inflación definido por el BCU) para el periodo 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015; y b) **3,10 %** : por concepto de correctivo: que resulta de comparar la inflación real con la inflación proyectada según el periodo de ajuste correspondiente.

TERCERO: Por consiguiente, los salarios mínimos por categoría, con vigencia desde el 1° de enero de 2015, para los trabajadores del sector, serán los siguientes:-----

PERSONAL DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Gerente Adm. Con participación	Mensual	50447
Gerente Adm. Sin participación	Mensual	105533
Gerente Comercial	Mensual	50574
Secretario de Gerencia	Mensual	26711
Contador titulado	Mensual	45389
Contador idóneo	Mensual	40553
Auxiliar 1° de Contaduría	Mensual	31505
Auxiliar 2° de Contaduría	Mensual	23086
Auxiliar 3° de Contaduría	Mensual	19127
Programista	Mensual	32408
Auxiliar programista	Mensual	24756
Dibujante	Mensual	28680



Jefe de Taller	Mensual	26223
Encargado de Exp. Taller	Mensual	22588
Encargado de Propag. Taller	Mensual	23604
Jefe de Controles	Mensual	25340
Control noche	Jornal	481
Control Tarde y Noche	Jornal	776
Control cont 2 turnos	Jornal	351
Control cont 3 turnos	Jornal	239
Cadete hasta 18 años (6 hs. Diarias)	Mensual	10950
Cadete	Mensual	14599
Limpiadora 8 horas	Mensual	10521
Limpiadora 5 ½ horas	Mensual	7911
Locutor 12 hs semanales	Mensual	6777
PERSONAL DE TALLER		
Revisor	Mensual	18727
Peón de taller	Mensual	15265
PERSONAL DE SERVICIO		
Sereno	Mensual	20513
Peón de Limpieza	Mensual	15646

Leída, se ratifican y firman de conformidad.-----